

ESTUDIOS PREVIOS ADICION DEL CONTRATO N.º 169 DE 2025**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio De la jagua de Ibirico - cesar, como entidad territorial tiene la enorme responsabilidad administrativa y social de cumplir o por lo menos ejecutar todas las actuaciones que resulten pertinentes y necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, dentro del marco Constitucional y legal vigente, como medida para el desarrollo de sus comunidades; en este sentido es importante considerar que para cumplir con las funciones misionales a su cargo se requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, a efectos de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Igualmente, La Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido la administración municipal, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Así entonces y para llevar una mejor prestación del servicio a la comunidad el Municipio de la Jagua de Ibirico, suscribió con SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S el contrato de Prestación de Servicios No. 169 de fecha 31 de Marzo de 2025, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS"**, el cual inicio el 01 de abril del 2025, con una duración de seis (6) meses y (15) días, sin embargo con el fin de garantizar la función social del Estado, que implica poner a disposición de la comunidad sus instalaciones, bienes inmuebles y servicios de forma segura, ordenada y eficiente, se ha identificado la necesidad de reforzar el servicio de controladores de entrada y salida, a fin de garantizar la debida organización del acceso a las distintas dependencias y sedes de la Administración.

Igualmente, la planta de personal del municipio no cuenta con la capacidad de personal suficiente para cubrir directamente estas funciones en todos los entes adscritos. Por consiguiente, se hace necesario adicionar al contrato siete (7) controladores de entrada y salida, lo cual implica una modificación presupuestal que permita ampliar el alcance del servicio en lo relacionado con estas funciones específicas.

Para continuar prestando de manera efectiva los servicios de control de acceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y sus entes

adscritos, se requiere que la presente adición contemple la vinculación de dicho personal adicional, conforme a los lineamientos y requerimientos del objeto contractual de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ADICION 7 EMPLEADOS					
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	AÑO BASE 2025	VR. TOTAL, MES	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	CARGO EMPLEADOR
SALARIO + AUX TRANSPORTE			\$1.873.500,00	7	\$13.114.500,00
Salario Minimo Mes			\$1.523.500,00		
Auxilios			\$150.000,00		
Auxilio de Transportes mes			\$200.000,00		
PRESTACIONES SOCIALES- CONTROLADORES	21,83%		\$367.900,05	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	\$ 2.575.300,35
Prima Servicios 8,33%	17,66%	\$1.723.500	\$304.370,10	7	\$ 2.130.590,70
Cesantias 8,33%					
Intereses de Cesantías 1%					
Vacaciones	4,17%	\$1.523.500	\$ 63.529,95		\$ 444.709,65
Dotacion			\$150.000,00		\$ 1.050.000,00
Exámenes Medicos			\$75.000,00		\$ 525.000,00
SSGSS Y PARAFISCALES- CONTROLADORES	17,044%		\$ 259.665,34	TRABAJADOR EN MISIÓN CONTROLADORES	\$ 1.817.657,38
SEGURIDAD SOCIAL			\$198.725,34	7	\$1.817.657,38
Pensión	12%	\$ 1.523.500	\$ 182.820,00		
ARL (Riesgo)	1,044%	\$1.523.500	\$ 15.905,34		
PARAFISCALES			\$ 60.940,00		
Comfacesar	4%	\$1.523.500	\$ 60.940,00		
SUBTOTAL					\$19.082.457,73
COSTO INTERMEDIACION 21%					\$4.007.316,12
TOTAL					\$23.089.773,85
TOTAL, IVA 19%					\$761.390,06
VALOR MENSUAL					\$23.851.163,92
VALOR TOTAL					\$59.627.909,79

El valor estimado es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTECIMAS MCTE (\$59.627.909,79). Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, debe adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2025, con el fin de ampliar el alcance de su ejecución mediante la vinculación de siete (7) controladores de entrada y salida, garantizando así la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio contratado.

2.2 OBJETO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.”

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR: El Contrato que se pretende adicionar es el Contrato de prestación de servicios N.º 169 de 2025.

2.4. VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTECIMAS MCTE (\$59.627.909,79).**

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara así: El valor de la presente adición se cancelará previa presentación de las actas de pago mensuales aprobadas por el supervisor del contrato Jefe de Talento Humano del Municipio, en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago, previa amortización del anticipo. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente

2.6. LUGAR: Como lugar de la ejecución del Contrato, se ha establecido las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar y entes adscritos.

Por lo anterior, me permito otorgar mi concepto favorable para realizar la adición en valor al contrato original.

Para los efectos legales, se firma y se expide a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año 2025.


MOISES XAWER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano
Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VASQUEZ – Jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 169 DE 2025
OBJETO:	"GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
ESAL:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S. R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR.
NIT	901.530.130-1
DIRECCION:	Calle 5 # 4 - 26 Local 1 -La jagua de Ibirico.
TELEFONO:	310 366 89 23
CORREO ELECTRONICO	serviciosintegralesjytsas@hotmail.com
VALOR:	MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.511.050.923,97)
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$59.627.909,79).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.570.678.833.76)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	01/04/2025
ADICIÓN No.1 EN TIEMPO	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) Y QUINCE (15) DIAS
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN:	15/10/2025.

Entre los suscritos: **MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.027.860, expedida en los Patios – Norte de Santander, en su condición de jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Jefe de Oficina Municipal, según delegación expedida por el señor alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1º Etapa Contractual artículo 1º Resolución de delegación DODA 622 de 26 Diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.**, Nit. 901.530.130-1, representada legalmente por la señora **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar -Cesar, como consta en certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de Prestación de servicios No. 169 DE 2025, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios No. 169 DE 2025, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS". 2) Que con la presente adición de la presente acta No. 1, el contrato sufre alteración en su valor, por lo tanto, se debe realizar una adición en valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$59.627.909,79). quedando el valor total del contrato en MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.570.678.833.76) 3) Que la administración municipal a través del jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, sustento los argumentos para realizar la presente adición como lo manifiesta en estudio previo de fecha 16 de Julio del presente año, que es conveniente y oportuno iniciar trámite para la obtención de los recursos adicionales para darle continuidad a la prestación de servicios, dándole así el cumplimiento de los fines estatales por lo cual se suscribió el contrato de prestación de servicios. 4) Que el inciso 2º del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresados en S.M.L.M. 5) Que como consecuencia de la adición en dinero se hace necesario adicionar en valor el contrato primigenio, de conformidad con lo señalado por la supervisión en los estudios y documentos previos. 6) Que las adiciones de los contratos puedan hacerse dentro de la

vigencia de este. 7) Que en vista las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar En valor el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS" de acuerdo con los considerandos expuestos. **PARAGRAFO**, el supervisor revisará, controlará, verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los Estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato inicial por lo que la cláusula SEGUNDA denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, quedara así: El valor de la presente adición es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$59.627.909,79); según presupuesto oficial adjunto, el cual forma parte integral del presente documento y modifica la Clausula SEGUNDA del contrato original, razón por la cual el contratado asciende a un total de MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.570.678.833.76). **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que conforme a la cláusula Vigésima tercera la presente adición al Contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No.0717 del Veintitrés (23) de Julio del 2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.04 gastos de vigilancia y aseo; ICLD recursos propios. **CLÁUSULA CUARTA; GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Garantía Única descrita en la cláusula Novena que tiene constituida, en el contrato inicial, se fija en este contrato adicional. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan aclaradas, interpretadas y modificadas por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina Talento Humano


SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
Rep. legal. TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR
C.C. 49.716.258 de Valledupar

Proyectó: Estefania Morales Quintero- Asesora Externa.
Revisó: Moisés Paternina Vásquez- Jefe Oficina de Talento Humano 
Aprobó: Maria del pilar Ureche Cobo – Jefe de Oficina de Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Consecutivo:

GTH - 328

Fecha de solicitud: 16 de Julio de 2025.

Dependencia:

Oficina de Talento Humano

Jefe Solicitante:

MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	Valor autorizado
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."	\$ 59.627.909,79
Total a pagar	\$ 59.627.909,79
Valor total en letras	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTECIMAS PESOS M/L

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN
ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS."


MOISÉS X. PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano
SOLICITANTE


LEONARDO F. HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Oficina de Talento Humano

Revisó: MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ PATERNINA- Jefe oficina de Talento Humano

V°B KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA –Asesora de despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0717

"según acuerdo N° 025 del 10 de Diciembre de 2024, Por Medio del Cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 23/07/2025

CONCEPTO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 169 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, Y SUS ENTES ADSCRITOS.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Vigilancia y Aseo	20 ICLD	59.627.909,79

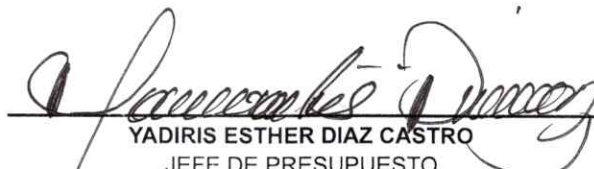
IMPORTE TOTAL

59.627.909,79

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 0,79 MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 23/07/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.


YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO